



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-010-2013-00988-00
Demandante	HSBC COLOMBIA S.A.
demandado	JAIRO HERNAN TAMAYO SEPULVEDA
Decisión	toma nota de remanentes
Auto de S. N°	869V (1566)

En atención escrito arrimado por el por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el oficio 896 del 15 de octubre de 2020, se **TOMA NOTA** del embargo de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar o del remanente del producto de los embargados al demandado JAIRO HERNANDO TAMAYO SEPULVEDA, identificado con C.C. 15.511.953, para el proceso ejecutivo, adelantado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, bajo el radicado 05001 40 03 001 2020-00184 00.

Ofíciase en tal sentido, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, comunicando lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a7c80b6326fe33b3a0a52ccb613f527b06d6844233b691908d8fab71c509f1f

Documento generado en 09/11/2020 11:57:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>